

**CC. Personas diputadas integrantes de la  
LXVI Legislatura**  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 63 fracción IV y 149 IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, les informo el turno que esta presidencia dictó previamente a la iniciativa que se presenta el día de hoy:

Expediente Legislativo Digital	Iniciativa formulada por:	Comisión legislativa a la cual se turnó el día de su presentación en el Sistema de Gestión Documental, para su estudio y dictamen
415/LXVI-I	La Gobernadora del Estado de Guanajuato, a fin de que se desafecte del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble de propiedad estatal ubicada en el fraccionamiento Vega del Socorro, en el municipio de Acámbaro, Gto., y se le autorice su enajenación a favor de la Federación.	<b>Hacienda y Fiscalización</b>  Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
416/LXVI-I	La Gobernadora del Estado de Guanajuato, a fin de que se desafecte del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble de propiedad estatal, identificado como Lomas de Churipitzeo, ubicado en el municipio de Pénjamo, Gto., y se le autorice su enajenación a favor de la Federación.	<b>Hacienda y Fiscalización</b>  Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
417/LXVI-I	Personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.	<b>Medio Ambiente</b>  Con fundamento en el artículo 117 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
418 A/LXVI-I 418 B/LXVI-I 418 C/LXVI-I	Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el párrafo segundo del artículo 9 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; reformar los artículos 11, fracción VII y 179 e, y derogar el artículo 179 f del Código Penal del Estado de Guanajuato; y adicionar la fracción XXIII bis al artículo 9 y un artículo 12 bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.	Lo correspondiente al primer ordenamiento se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo 114 fracción I, lo relativo al segundo ordenamiento a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 116 fracción II, y lo referente al tercer ordenamiento a la Comisión de Seguridad Pública con fundamento en el artículo 123 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Reciban un cordial saludo.

**Atentamente**  
La presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Dip. Angélica Casillas Martínez